



SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
GENERAL DE
COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA

NO 198 DE 1995

COMISION DE
ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
-integrada con HACIENDA-

DISTRIBUIDO

NO 254 DE 1995

JUNIO DE 1995

REGIMEN DE PREVISION SOCIAL

MODIFICACIONES

OPINION DE LA ORGANIZACION NACIONAL DE JUBILADOS Y

EN DEFENSA DE LOS PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU) junto a las organizaciones sociales que componen la intersocial: PIT CNT, FUCVAM y FEUU y distintas fuerzas políticas y sociales preocupadas por el futuro del actual sistema de seguridad social, amenazado en sus contenidos fundamentales por el proyecto elaborado por el gobierno de coalición, proclaman, como principios básicos irrenunciables:

Todo sistema de seguridad social, su articulación y su actividad, debe estar dirigido a la dignificación del ser humano a lo largo de su vida laboral o de retiro, sin que prevalezca un sentido individualista, de contenido netamente mercantilista, en desmedro del concepto humanista. Asimismo, debe basarse en la aplicación plena de una doctrina solidaria -que no suponga exclusiones y que implique que el aporte sea proporcional a los ingresos-; de naturaleza estatal, de reparto y universal. Por otra parte resulta absolutamente esencial la participación directa de todos los sectores sociales involucrados.

En esto último ponemos particular énfasis. Coincidimos que la seguridad social es un tema de Estado, por lo cual deben agotarse las instancias de consenso. Pero no el consenso articulado entre cuatro paredes, ni aquel que desde el comienzo apela a mayorías parlamentarias que creen inmodificables, sino el consenso real surgido de los actores sociales involucrados y la sensibilidad política que los interpreta.

En definitiva, se debe dar un sentido prioritario a todo aquello que encierre un beneficio para el trabajador y un final digno en su vida laboral, del jubilado y pensionista, como un derecho humano fundamental.

La seguridad social debe reformarse, estableciendo además todos los correctivos necesarios, sobre las distorsiones que se le fueron introduciendo a través de una larga y deficiente administración histórica del BPS y del dictado de normas legislativas y administrativas que consagraron privilegios inadmisibles.

Antes de comenzar a discutir el proyecto de reforma de la seguridad social, debemos tener presente que el sistema de seguridad social que tenemos hoy en Uruguay es el resultado de una larga y deficiente administración histórica del BPS y del dictado de normas legislativas y administrativas que consagraron privilegios inadmisibles.

1 - REFORMA UNIVERSAL

La reforma de la Seguridad Social debe ser general, no solamente del sistema de Pasividades del B.P.S., y sin excluir los sectores de mayor dificultad financiera. Debe ser además de naturaleza estatal manteniendo el sistema de reparto y la solidaridad como valor esencial.-

2 - HISTORIA LABORAL Y EVASION

La cotización efectiva de aportes no es el unico elemento determinante a los Derechos de la Seguridad Social.-

La implementación efectiva de la HISTORIA LABORAL se dirige hacia el futuro y hacia el pasado instrumentando los mecanismos administrativos a tales efectos. La concreción de la HISTORIA LABORAL junto con medidas de descentralización de la recaudación que garanticen un control efectivo de los aportes reales, adquieren trascendencia en el combate a la EVASION y al FRAUDE.-

A tales efectos la recaudación basada en timbres cuyos valores respondan a tributos legales, pueden constituir -entre otros- avances en tal sentido.- Una adecuada política de multas a infractores, una razonable aplicación de bonificaciones para los buenos pagadores, Comisiones Auditoras Departamentales tripartitas que supervisen el cumplimiento de las obligaciones, constituyen herramientas efectivas.-

La Ley podrá determinar los mecanismos sustitutivos del timbrado siempre que el mismo asegure la constancia individual de haberse abonado en cada caso los aportes debidos.-

3 - REFORMA DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Las propuestas de Reforma Tributaria a discutirse en el próximo Presupuesto a presentarse al 31.08.95 incluirá impuestos directos progresivos para contribuir al financiamiento TOTAL de la Seguridad Social.-

4 - SALARIO MINIMO NACIONAL

La actual política del Salario Mínimo Nacional no sirve como indicador de los máximos y mínimos jubilatorios. De no modificarse la misma -y entre otras medidas posibles- sostenemos como elemento de referencia una Unidad Básica basada en Unidades Reajustables.

5 - PREVISION SOCIAL

A- REVISIÓN

El sistema de cotización de la Seguridad Social debe ser general, no solamente del sistema de Pasividades del B.P.S., y sin excluir los sectores de mayor dificultad financiera. Debe ser además de naturaleza estatal manteniendo el sistema de reparto y la solidaridad como valor esencial.-

B- MODIFICACION

Cálculo de los montos jubilatorios en base a los mejores años de aporte y registración y no en base a los 3

últimos años. Se disponen dos alternativas: los mejores 10 años registrados en la Historia Laboral o los últimos

3 comparados con otros 7 anteriores para detectar posibles subdeclaraciones dolosas.

c- Topes, Privilegios, Exoneraciones y Fictos.

Se establecerán montos jubilatorios y de subsidio de enfermedad y de Paro con progresivo aumento en los topes respectivos conjuntamente con la progresiva eliminación de aportes por Fictos obreros y patronales y de las causales excesivas de privilegio jubilatorio y de subsidio a los cargos políticos y de particular confianza y otros que se intente incluir.

En los Presupuestos y en las Rendiciones de Cuentas deberán existir Partidas Presupuestales compensatorias de las exoneraciones de aportes decretadas constitucional o legalmente.

Se dispondrá una solución alternativa a los Decretos del 24 y 25.01.95 y a eventuales efectos particulares del reciente plebiscito del 27.11.94.

d- Salud

Se determina el derecho a la Asistencia Médica Mutua a jubilados en base a un programa de atención familiar y de coordinación y racionalización del sistema. A tales efectos se propone una financiación del 3% de los haberes jubilatorios compensándose la diferencia con transferencia de las Partidas Presupuestales del Ministerio de Salud Pública hasta un monto igual al costo de la citada atención.

e- Vivienda

Se establece que los importes retenidos por descuentos del 1, 2 y 6% a los jubilados y Pensionistas, quedan en poder del Banco de Previsión Social bajo estrictas normas de separación de fondos.

Los mismos serán administrados por una Comisión integrada por el Director electo en representación de Jubilados y Pensionistas o por quien él determine, quien la presidirá, por un Representante de las Entidades Empresariales afines a la Construcción, de los Trabajadores de la Construcción, de la Facultad de Arquitectura y uno por la Sociedad de Arquitectos.

f- Restitución de beneficios a Jubilados y Pensionistas.

Se dispondrá la restitución de beneficios a jubilados y pensionistas derogadas por el Acta Institucional No. 9 del 23.10.79, referentes a la Retribución Extraordinaria de Fin de Año y a la Prima por Edad.

La ley podrá crear topes para la percepción del beneficio de la Retribución Extraordinaria de Fin de Año.

En cuanto a la Prima por Edad, la recibirán todos aquellos jubilados que alcanzaron a cumplir los 60 años de edad.

g- Asignaciones Familiares

En el entorno de una política demográfica y de fomento a la natalidad y siendo la Asignación Familiar un derecho del niño y de la madre y por lo tanto universal (260.000 niños hoy no tienen derecho al beneficio), deberá implementarse un sub-sistema de A.F. que sea

redistributivo. Contribuye a ello un régimen de topes y de montos progresivos adecuados a la realidad de cada grupo familiar.

b- Seguro de Paro.

Se dispondrá la extensión del Seguro de Paro al Sector Rural con equiparación de aportes obreros; se relacionará además con programas de capacitación y formación para nuevas tareas con fondos existentes de la Junta Nacional de Empleo, que deberán ser bipartitos; con extensión y monto del subsidio en relación a los años de actividad del trabajador y al período de amparo.

7 - POLITICA DE EMPLEO JUVENIL Y DE REHABILITACION LABORAL.

Se establecerán propuestas de fomento del empleo juvenil en base a lo aprobado en Raigón en setiembre de 1994. Se programarán bases de rehabilitación laboral para casos de accidentes, incapacidad, enfermedad y post-parto en coordinación de BPS y BSE.

8 - PRESTAMOS SOCIALES

Se dispone que el Banco de Previsión Social proceda a implementar medidas tendientes a realizar Préstamos Sociales.

Las presentes propuestas son suscriptas, hasta la fecha, por grupo importante de sectores sociales y políticos, estando en pleno proceso la incorporación de otras organizaciones sociales y políticas, de lo que daremos a conocimiento público oportunamente.

Montevideo, 14 de Junio de 1995.